



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 70

Lunes 26 de Marzo de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Orden Público

CIRCULAR

El vigente Reglamento de Armas y Explosivos aprobado por Decreto de 27 de Diciembre de 1944 establece una nueva regulación de estas materias, cuyos preceptos más importantes se consignan en la presente Circular, para general conocimiento.

Nadie podrá llevar ni poseer armas de fuego cortas o largas rayadas sin haber obtenido la correspondiente licencia expedida por las Autoridades a quienes se concede tal facultad.

Las licencias serán de las siguientes clases o tipos:

A) para el personal del Cuerpo Diplomático; B) para particulares; C) para socios de la Federación del Tiro Nacional; D) para Autoridades y personal que por su cargo se le concede licencia según el Reglamento; E) para el personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Guardia Civil, Cuerpo General de Policía y de Policía Armada y de Tráfico.

Para las escopetas se establece el permiso de armas que habrá de poseerse independientemente de la guía de pertenencia y licencia de caza.

La licencia o el permiso de armas autoriza la tenencia de una o varias armas, según los casos, pero cada arma que se posea deberá estar provista de una guía de pertenencia.

Toda arma pasará revista durante el mes de Abril de cada año.

Los que tengan licencias de tipos B, C y D lo harán ante la Guardia Civil.

El no pasar la revista anual será causa, para los poseedores de licencia de tipo B, de una multa de cien a mil pesetas, con recogida del arma e inhabilitación para su uso, y para los del tipo C y D, de una multa de cien a mil pesetas, con recogida del arma e inhabilitación para volver a poseer licencia, en caso de reincidencia.

La licencia de caza, que exige previamente el permiso de armas, se solicitará de mi Autoridad en instancia acompa-

ñada de certificación de la Comisaría e Inspección de Policía o Puesto de la Guardia Civil en donde no haya aquellas, de que el interesado está en posesión de permiso de armas en regla.

Los particulares mayores de 21 años que deseen obtener licencia de arma corta tipo B, la solicitarán de la Dirección General de Seguridad en instancia que presentarán en la Comisaría o Inspección del Cuerpo General de Policía, y donde no las hubiere, en el Puesto de la Guardia Civil, acompañada de:

Certificado de penales; documentación personal que acredite la mayoría

si sólo no justificará la concesión de la licencia.

La Policía o Guardia Civil, con su informe y huellas dactilares del interesado, dará curso a la instancia.

Podrá concederse licencia de arma corta al personal que presta servicio de guarda jurado, para lo cual los propietarios o gerentes de empresas, industrias comerciales o bancarias en que presten servicio lo solicitarán, acompañando a la documentación correspondiente el certificado de la Autoridad ante quien haya hecho su juramento de guarda el interesado.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en circular telegráfica número once, de 24 del actual, dice a este Gobierno civil, lo que sigue:

«Desde la tarde del Miércoles a igual hora del Sábado Santos, deberán suspenderse espectáculos, incluso cabarets y similares, sin más excepción que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga.»

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Valladolid, 26 de Marzo de 1945.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

884

de edad; tres fotografías, de las que una quedará en la oficina donde se presente la instancia, otra se unirá a ésta y la tercera se enviará a la Dirección General de Seguridad; en la instancia harán constar los motivos que alega como necesidad de poseer armas cortas y teniendo en cuenta que la razón de defensa de su persona y bienes por

Los directores, gerentes de empresas o quienes hagan sus veces podrán solicitar licencia de arma corta para empleados o dependientes suyos en virtud del cometido que desempeñen y razonando la necesidad del uso de armas, especificando nombre, edad y domicilio del que vaya a usarla, acompañando la documentación anteriormente señalada.

Podrán obtener licencias tipo D):

Los Procuradores en Cortes; las Autoridades Judiciales, Civiles y Administrativas; los individuos de los Cuerpos y Organismos considerados por la Dirección General de Seguridad como Auxiliares para el mantenimiento del orden público y persecución de la criminalidad, y los Mandos y Jerarquías de F. E. T. y de las Jons que se indica en el Reglamento.

Para obtener esta licencia será preciso petición individual informada por los Superiores Jerárquicos respectivos, dirigida al Director General de Seguridad debidamente reintegrada, en la que se hará constar necesariamente nombre, apellidos, domicilio y demás datos de filiación, cargo o cometido, provincia y localidad donde lo desempeñe, disposición que le concede carácter de Autoridad o agente de la misma; dos fotografías tamaño carnet, una de ellas adherida al margen izquierdo de la instancia y sellada por la Autoridad que la firma.

Las peticiones serán presentadas por los propios interesados en la Comisaría, Inspección del Cuerpo General de Policía y en los Puestos de la Guardia Civil donde no las haya, que procederán a estampar la huella dactilar del índice derecho en el margen derecho superior de la solicitud, remitiéndola a este Gobierno Civil, para su curso legal.

Los Procuradores en Cortes y las Autoridades Judiciales, Civiles y Administrativas cursarán las instancias por conducto del Presidente de las Cortes o de mi Autoridad, respectivamente, al Director General de Seguridad, acompañando dos fotografías.

La licencia de armas largas rayadas para guardería se solicitará del Director General de Seguridad en la misma forma que para las armas cortas, acompañando certificado del Alcalde o Autoridad ante quien haya prestado juramento el que las haya de usar.

La licencia de armas largas rayadas para caza mayor se solicitará asimismo del Director General de Seguridad, en idéntica forma que para las armas cortas.

El permiso de armas, que da derecho a poseer hasta seis escopetas, para cada una de las cuales se expedirá la correspondiente guía de pertenencia, se concede por el Director General de Seguridad, solicitándolo en la Comisaría, Inspección del Cuerpo General de Policía o en los Puestos de la Guardia Civil, donde no las haya, presentando:

Instancia dirigida al Director General de Seguridad; tres fotografías; certificado de penales; documento de identidad que acredite la mayoría de edad del solicitante o, en el caso de ser menor de edad y mayor de quince años, autorización para pedir el permiso de armas, expedida por su padre o tutor, en presencia del Juez municipal.

Las escopetas pasarán revista anual cada una con su guía en la misma forma que las armas cortas.

Se extenderán en efectos timbrados de cinco pesetas; a falta de éstos se reintegrarán los sustitutivos con timbres equivalentes.

Los consumidores eventuales de pólvoras, explosivos y accesorios, o sea aquellos que no disponiendo de polvorín autorizado utilicen estas materias para construcciones de ferrocarriles, carreteras, canales, obras de cantería, aperturas de pozos, etc., solicitarán para cada

compra permiso especial del Gobierno Civil en solicitud debidamente reintegrada, a la que se unirá certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes y se tramitará por conducto de las Intervenciones de Armas, que deberán informar sobre los antecedentes de todas clases del solicitante. Concedido el permiso, formularán el pedido en impreso facilitado por la Jefatura del Distrito Minero.

Estos consumidores no podrán comprar explosivos en cantidad superior a cincuenta kilogramos.

Para la venta aislada de detonadores, mechas u otros accesorios se seguirán los mismos trámites.

Para el establecimiento de los nuevos modelos de licencias, permisos de armas y guías de pertenencia, se considerarán caducadas las actuales a los tres meses de publicación del Reglamento.

Los poseedores de armas deberán solicitar la nueva documentación en la forma que se ordena por el Reglamento, presentando las correspondientes peticiones ante quien corresponda.

Los que soliciten licencia o permiso de armas deberán formular las peticiones con los requisitos y condiciones anteriormente consignados, y los encargados de recibir las instancias cuidarán de comprobar, antes de darles curso, que se hallan ajustadas a lo dispuesto en el Reglamento, a fin de evitar dilaciones innecesarias en la tramitación de las mismas.

Valladolid, 17 de Marzo de 1945.—El Gobernador Civil, Tomás Romojaro Sánchez.

854

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cubillas de Santa Marta

Se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Relación de vocales natos de las Comisiones de evaluación, por espacio de siete días.

Rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Cubillas de Santa Marta, 14 de Marzo de 1945.—El alcalde, Toribio Camazón.

865—544

Villacarralón

A los efectos de su examen y reclamaciones, se hallan de exposición al público por quince días las cuentas municipales del año 1944.

Villacarralón, 21 de Marzo de 1945. El alcalde, Teófilo Rojo.

858—545

Villagarcía de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante nueve mil ciento cincuenta pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quin-

ce días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Se halla expuesto igualmente y por el mismo período, expediente de transferencia de crédito del capítulo 11, artículo 1.º al 9.º, artículo 2.º, del presupuesto de gastos corriente, por un importe de dos mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Villagarcía de Campos, 21 de Marzo de 1945.—El alcalde, Apolinar Represa.

860—546

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado en la Cárcel de Salamanca por razón del sumario que instruyo con el número 29 del corriente año por hurto, el procesado Dacio Rodríguez Vicario, se cancela y dejan sin efecto las requisitorias publicadas con tal fin; y al propio tiempo hago saber a las autoridades y agentes de la policía judicial cesen las gestiones que vinieren practicando en tal sentido.

Dado en Valladolid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno.—El secretario judicial P. H., Fernando P. Montes.

866

VALORIA LA BUENA

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de instrucción de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 8 del año en curso, sobre robo de cuarenta y una gallinas, todas ellas blancas y de raza «Legohort» a don Julián Lázaro García, hecho ocurrido en la noche del día cuatro al cinco de Febrero último, en un corral del edificio de la Fábrica de Harinas «Las Luisas», sita en término municipal de Corcos del Valle, he acordado interesar como interés de la policía judicial en general practiquen gestiones para la busca y ocupación de las aves sustraídas, así como también procedan a la detención de las personas en cuyo poder se hallen de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Valoria la Buena, a 20 de Marzo de 1945.—Manuel de la Cruz.—El secretario judicial, Modesto S. Campo.

862

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

por Intervención: la número 2, letra C, que asciende a 101.020,77 pesetas; la número 3, letra C, que suma 77.105,68 pesetas, y la número 4, letra C, que importa 190.899 pesetas, y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Quedar enterada que en el día 27 del pasado mes de Febrero, se realizaron las pruebas definitivas para la recepción del aparato de radio con gramófono y cinco altavoces, instalado por la «Casa Vaquero» en el Instituto Psiquiátrico Provincial, que dichas pruebas resultaron altamente satisfactorias, por lo que los acogidos de este Centro dan las más expresivas gracias a la Comisión Gestora por la instalación de este medio de cultura y recreación.

El señor Presidente dió cuenta a la Comisión Gestora de que por mutuo disenso ha sido rescindido mediante la entrega del contrato, el compromiso existente y suscrito en 2 de Junio de 1943 por el entonces Presidente de esta Corporación señor Rodríguez F. Vila y don Miguel Castillo, este último en nombre y representación de la Sociedad «Construcciones Colomina, S. A.», y cuyo objeto era realizar por «contrato de mandato y gestión» la construcción de parte de las obras de la Residencia Provincial y del Pabellón Psiquiátrico Provincial con arreglo a los proyectos y Presupuestos aprobados por la Comisión Gestora. El señor Presidente hace constar que con esta rescisión queda la Comisión Gestora en condiciones de poder modificar los proyectos con arreglo a las conveniencias que a la misma interesen. La Comisión Gestora acepta lo hecho por el señor Presidente y acordó por unanimidad otorgarle un voto de confianza para que adopte las medidas que sean oportunas, referentes a la entrega de materiales, designación de personas que vigilen la construcción realizada y cuantas otras sean precisas para el menor perjuicio de los intereses de la provincia.

Valladolid, 3 de Marzo de 1945. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

789

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 8 de Marzo de 1945

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez-Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Alonso Pérez-Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

«Boletín Oficial» del día 26 de Marzo de 1945

considerarle incluido en el número uno de la escala del Decreto de 27 de Julio de 1943.

El abono del Subsidio Familiar al caminero auxiliar eventual, don Santiago Abril, declarándole comprendido en el número uno de la escala del Decreto de 27 de Julio de 1943, teniendo efectos dicho abono a partir de 1.º de Noviembre último pasado.

El abono del Subsidio Familiar, al ordenanza don Félix Alfageme, del período comprendido desde el 27 de Octubre de 1943, hasta el 16 de Octubre de 1944, en que se le reconoció el derecho.

Que se abone a don Pedro Rebaque, en concepto de tutor de los menores Sotero y Severiano Ballesteros, una pensión equivalente al 40 por 100 de las 4.128,32 pesetas que como sueldo con inclusión de los aumentos graduales disfrutó el capataz de 2.ª, don Sotero Ballesteros, padre de referidos menores, quienes la disfrutarán mientras sean menores de edad, acreciendo la parte que disfrutó el primero la del segundo cuando aquél alcance la mayoría de edad y cesando el segundo en el disfrute de la pensión cuando sea mayor de edad, siempre que no se hallen inútiles para el trabajo, debiendo comenzar a percibir las con efectos desde el 28 de Noviembre de 1944.

Denegar la petición de don Federico Asensio, que solicita tomar parte en el concurso-examen para la provisión de vacantes del personal subalterno, teniendo 42 años de edad, siendo el límite 40 años.

Que se abra expediente, designando como Instructor al Gestor señor Rojo Flores y Secretario al que el mismo señor designe, al capataz de 2.ª, don Tomás Pérez, encargado de la conservación del primer tramo de la carretera de Róseco a Villalba de los Alcores, al que se ha encontrado con residencia en Valdenebro, sin que en su trozo se observe trabajo alguno, y a quien han sido impuestos repetidos castigos en diferentes ocasiones, sin conseguir su enmienda según manifiesta el señor Ingeniero Director.

Aprobar las certificaciones de obras realizadas en el Orfanato Provincial en construcción por la casa Construcciones Colomina, G. Serrano, S. A., correspondientes a las realizadas desde el 1.º de Marzo al 31 de Julio de 1944, importantes 172.946,28 pesetas.

Aprobar la certificación de obras realizadas en el Pabellón Psiquiátrico por la casa Construcciones Colomina, G. Serrano, S. A., en el período que media entre el 1.º de Marzo y el 31 de Mayo de 1944, e importante en total 84.945,38 pesetas.

Aprobar lo propuesto por el señor Diputado Delegado, don Emiliano Berzosa, referente a que los trabajos de pintura necesarios en la Sala de Resurrección del Hospital y en el despacho del Doctor, comedor, cuarto de pensionista y cuarto de baño, se realicen al esmalte, ya que la diferencia de coste con el óleo es insignificante ante las ventajas de limpieza y

«Boletín Oficial» del día 26 de Marzo de 1945.

duración, y teniendo en cuenta además, que los zócalos están pintados al esmalte.

Aprobar lo propuesto por el señor Diputado Delegado, don Emiliano Berzosa, referente a que los trabajos de pintura necesarios en la Sala de San Vicente del Hospital y cuarto de pensionista de la misma sala, se realicen al esmalte, ya que la diferencia de coste con el óleo es insignificante ante las ventajas de limpieza y duración, y teniendo en cuenta además que el zócalo está pintado al esmalte.

Que pase a la Comisión de Presupuestos un oficio del señor Director Administrativo del Instituto Psiquiátrico, que ante el problema del suministro de agua para usos higiénicos y para riego de las dos huertas, propone que se adquiriera un grupo moto-bomba de 10 o más caballos de fuerza para elevar el agua al depósito grande, con lo que se atendería al servicio de la casa y al de la huerta alta, utilizando el existente para riego de la huerta baja; adquiriéndose el motor por la urgencia del servicio, y que se siga el procedimiento indicado por el Letrado en este asunto, a fin de crear las responsabilidades que pudieran derivarse de la falta de fluido o mal funcionamiento del servicio.

Conceder en las condiciones señaladas por el señor Ingeniero Director a don José Mezquita Ortega, Ingeniero Industrial y Director-Gerente de talleres de fundición Gabilondo, la petición que hace relativa a que le sea señalada la alineación que debe guardar en las proximidades del camino vecinal de la carretera de Adanero a la de Valladolid a Rueda por el Apeadero del Pinar, con la nueva construcción de talleres que proyecta, que debe ser paralela en toda su longitud a la cerca existente en la margen izquierda del citado camino y distante de ésta 13,50 metros, habiendo necesidad con la fijación de esta línea de modificar las cunetas en el origen del camino, a causa de no ser paralelo el eje de éste a la cerca construida y esta modificación debe ser ejecutada y costada por el solicitante, el cual construirá la cuneta paralelamente a la línea de fachada, dejando un andén o paseo entre el borde exterior de la cuneta y la fachada de 2,10 metros.

Rechazar de plano las peticiones del Ayuntamiento de Castromonte, sobre reducción de la cuota que por recursos especiales y en concepto de recargo del 10 por 100 por la contribución rústica y pecuaria en su término municipal le corresponde satisfacer de acuerdo con las autorizaciones legales concedidas a esta Diputación, para el servicio de intereses y amortización del Empréstito en vigor.

Aprobar la certificación de obra realizada en la carretera de Villabrágima a La Mudarra, por el contratista don Artemio Rodríguez, importante 22.923,64 pesetas, remitida por la Sección de Vías y Obras provinciales, y que sea enviada la correspondiente petición de fondos al Banco de Crédito Local para que una vez recibidos pueda satisfacerse a citado contratista el importe de dicha certificación.

Conceder anticipos reintegrables de una mensualidad, a tres funcionarios provinciales.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la distribución de fondos para el presente mes de Marzo, importante en total 1.114.350 pesetas. Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 27 de Febrero último.

Aprobar el gasto de 180 pesetas por los palcos bajos 15 y 17 para el recital que, a beneficio de los niños del Orfanato, se celebró el día 22 de Febrero próximo pasado en el Teatro Calderón de la Barca, y que pase a Intervención.

Aprobar el gasto de 804 pesetas como diferencia de ingresos y gastos originados con motivo de la adquisición de juguetes por la Festividad de los Reyes para los acogidos en el Orfanato y que pase a Intervención.

Aprobar una nómina del Tribunal Tutelar de Menores, de Zaragoza, que importa 15,50 pesetas por estancias causadas durante el mes de Enero del año actual en el Reformatorio del Buen Pastor por un menor natural de esta provincia, y que se abone con cargo a la partida expresa para tal fin.

Aprobar la relación de dietas devengadas por salidas del conductor del coche de la Sección de Vías y Obras, que se elevan en total a 143,62 pesetas, con cargo al fondo de construcción de caminos, número 322.

Conceder la cantidad de quinientas pesetas al señor Director del Instituto Psiquiátrico para atender al pago de cartillas de racionamiento de los asilados en dicho Establecimiento, con cargo a la partida 314.

Conceder al señor Director del Instituto Psiquiátrico autorización para adquirir en la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio» 1.000 kilos de garbanzos y 1.000 kilos de guisantes con destino a los acogidos en dicho Establecimiento, con cargo a la partida 314.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Secretario de esta Corporación, importante 433,50 pesetas por las dietas correspondientes a los días 17 al 22 del mes de Febrero último, ambos inclusive, a razón de cincuenta pesetas diarias, más billete de ferrocarril de ida y vuelta con motivo del viaje efectuado a Madrid en dichos días para tratar asuntos oficiales con respecto al Servicio del Crédito Agrícola, con cargo a la partida 38 del vigente Presupuesto.

Aprobar una cuenta justificativa presentada por los señores Interventor de fondos, Jefe del Servicio de Contribuciones y Jefe de Ejecutiva de los gastos ocasionados en el viaje realizado por los mismos a Madrid en los días 17 al 23 de Febrero, ambos inclusive, en virtud de acuerdo adoptado por el Comité de Contribuciones para la realización de gestiones relativas a la recaudación de certificación del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, y que asciende a la cantidad de 2.064,10 pesetas, con cargo a la partida 38.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas